

Plan de Acción para la Recuperación de las Vías Pecuarias y la Trashumancia

Índice

Resumen.....	2
A. Introducción.....	3
1. Características.....	3
2. Situación actual.....	4
3. Diagnóstico.....	6
4. Base administrativa y normativa para la puesta en marcha del Plan.....	7
B. Actuaciones para la recuperación de las Vías Pecuarias y la Trashumancia.....	8
Anexo.....	13
Referencias.....	15

Resumen

En el presente documento se describen las características de las vías pecuarias y su actividad trashumante, actualizando la información existente sobre sus numerosos bienes y servicios que prestan a la sociedad, destacando la gran diversidad de sus importantes servicios ecosistémicos.

A continuación se informa sobre su situación actual, poniéndose de manifiesto que continúa el descenso de ganaderos trashumantes a pie, ya detectado en el Libro Blanco de la Trashumancia de 2013 donde según la base de datos del Ministerio de Agricultura se estimaban unos 3 mil por entonces. Este descenso se ha acelerado en los últimos años de manera más rápida y preocupante. La estima actual en base a estudios y encuestas con el sector señala que apenas lleguen a los dos centenares.

También se revisa la información publicada más reciente sobre las causas del declive de la ganadería trashumante y del deterioro de las VVPP; destacando como principal causa su menor rentabilidad económica frente a otras ganaderías estantes. Con todo lo anterior se realiza un diagnóstico de la situación, donde se alerta de que estas ganaderías trashumantes cesarán su actividad y con ello la trashumancia a pie desaparecerá irremisiblemente de nuestro país, contribuyendo así a aumentar el despoblamiento rural y perdiéndose sus importantes servicios medioambientales y socio-económicos.

Para revertir la situación se plantea la necesidad de elaborar un Plan de Acción y se expone la base administrativa y normativa que permitiría su puesta en marcha, que además señala que el MITERD debe ser la administración competente que lo impulse y financie, para su ejecución por las comunidades autónomas competentes en su gestión. En ese contexto se identifica como fórmula administrativa para su ejecución su presentación para Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, con la distribución del presupuesto para las comunidades autónomas. Finalmente se expone el contenido del citado Plan de acción con una descripción resumida de sus actuaciones.